



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y TALLERES M. GALLEGO MURCIA.

Firmado el 6 de marzo de 2022.

Junta de Gobierno 4 de marzo de 2022.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Talleres M. Gallego.

OBJETO:

Establecer las bases de colaboración en aquellas actividades municipales (desfile Batalla de las Flores, Murcia Tres Culturas, Recinto Ferial de los Huertos, Cabalgata de Papá Noel y Cabalgata de Reyes), relativas a festejos populares.

APORTACIÓN:

Talleres M. Gallego 18.000 €.

VIGENCIA:

Hasta el 07-01-2023.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio: Es objeto del presente convenio establecer las bases para la colaboración de Talleres M. Gallego con el Ayuntamiento de Murcia en aquellas actividades municipales (Desfile Batalla de las Flores, Murcia Tres Culturas, Recinto Ferial de los Huertos, Cabalgata de Papá Noel y Cabalgata de Reyes) llevadas a cabo a través de la Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes, en su Negociado de Festejos, relativas a festejos populares.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes: Las partes firmantes asumirán las siguientes obligaciones:



Ayuntamiento de Murcia

1. Obligaciones del Ayuntamiento de Murcia a través de la Concejalía de Cultura, Turismo y
 - a) Incluir en todo material de difusión que se realice de las actividades objeto de colaboración, el logotipo de la empresa, así como dar publicidad a la colaboración recibida.
 - b) Cualquier soporte publicitario que se realice de las actividades objeto de colaboración, incluidas las ruedas de prensa, incluirá el logotipo y nombre de la empresa.
 - c) Exclusividad de Talleres M. Gallego en los eventos dentro del convenio, en el sector de la automoción
 - d) Se facilitará su participación en épocas festivas mediante acciones culturales puntuales en calles y plazas de la ciudad

2. Obligaciones de Talleres M. Gallego Talleres M. Gallego

Talleres M. Gallego con la finalidad establecida en la cláusula primera, se obliga a un compromiso económico por un máximo de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000€), mediante el pago directo a proveedores, y en la aportación de un máximo de dos vehículos promocionales de las marcas que represente y elija en cada evento para servicio de festejos durante las Fiestas de Primavera y Feria de Murcia, de 1 vehículo promocional durante las Fiestas de Navidad y Reyes, dos vehículos para el traslado de Papá Noel los días de la Llegada y la Cabalgata de Papá Noel, así como tres vehículos para el transporte de los Reyes Magos en los desplazamientos del día cinco de enero del 2023

La cantidad indicada se aplicará exclusivamente al pago de actividades a desarrollar durante los distintos festejos de la ciudad de Murcia.

TERCERA.- Régimen de modificaciones del Convenio: Los términos del presente convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes mediante el mismo procedimiento utilizado para su formalización

CUARTA.- La suspensión de cualquiera de los actos programados por la Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes, no afecta en modo alguno a Talleres M. Gallego.

QUINTA.- El desarrollo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto se llevará a cabo por el Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Murcia

SEXTA.- Extinción del convenio: El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo o por incurrir en causa de



resolución. Serán causa de resolución del presente convenio,:

- Acuerdo unánime de ambas partes
- Transcurso del plazo de vigencia
- El incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones por alguna de las partes, pudiendo interrumpir Talleres M. Gallego los pagos pendientes y el Ayuntamiento el apoyo publicitario, sin perjuicio de la reclamación de daños y perjuicios

SÉPTIMA.- Vigencia del convenio: El presente convenio regirá desde la fecha de su firma hasta el 7 de enero del año 2023.

OCTAVA.- Régimen Jurídico: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público en los artículos 47 a 53